CONCEPTO E INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN (Decreto 092 de 2017)

PROCESO: IDARTES-RE-CO-013-2024

ESAL: CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES

NIT: 901.012.832-1

A continuación, se presenta el análisis adelantado por parte del comité evaluador con el fin de exponer los argumentos que justifican la procedencia de esta modalidad de contratación.

El convenio corresponde a programas y actividades de interés público previstos en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”.

El convenio que se pretende suscribir corresponde al plan de desarrollo en mención y se articula al **PROGRAMA 21** que comprende acciones de creación y vida cotidiana, apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, esto teniendo en cuenta las actividades de apropiación y circulación que se desarrollaran en el marco del convenio.

No obstante, lo anterior, y teniendo en cuenta que, a partir del mes de junio de 2024 inicia la ejecución de un nuevo Plan de Desarrollo, la entidad entrará en un proceso de armonización presupuestal, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, Acuerdos Distritales 63 de 2002, 190 de 2005 y 878 de 2023.

La armonización presupuestal de conformidad con el Acuerdo 190 de 2005 se entiende como un proceso mediante el cual “se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente. El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo. Para tal efecto, el Alcalde Mayor deberá presentar a más tardar en las sesiones ordinarias del mes de agosto a consideración del Concejo de Bogotá el respectivo Proyecto de Acuerdo, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital."

En este sentido, se llevará a cabo una reformulación de los proyectos de inversión, a través de los cuales se desarrollarán las diferentes políticas y programas públicos que el gobierno decida emprender en cualquier ámbito de acción del Distrito Capital. Sin embargo, la contratación que se pretende adelantar, pese a configurarse bajo los actuales proyectos de inversión, contribuirán y aportarán al cumplimiento de las metas establecidas en el nuevo Plan de Desarrollo Distrital (2024 – 2027), “Bogotá Camina Segura”.

Tal es el caso del OBJETIVO ESTRATÉGICO 1 - *Bogotá se siente segura*, el cual plantea "El espacio público se entiende como un lugar de encuentro y de generación de confianza entre los habitantes de la ciudad. En este marco de comprensión, la cultura y las artes juegan un papel fundamental como tejedoras de comunidad y como dinamizadoras de procesos de comunión y de construcción de una identidad". A través de este objetivo, el Idartes tiene dentro de sus apuestas "Desarrollar intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social", dentro de las cuales se enmarca el programa Festivales al Parque.

En aras de cumplir con los objetivos generales y específicos del proyecto de inversión antes descrito, y de las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes se formuló el proyecto "FESTIVAL JOROPO AL PARQUE 2024", el cual busca generar una estrategia de promoción y divulgación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, que involucre la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión del arte: Circulación.

El proyecto se estructura en un componente misional, asociado a la dimensión antes mencionada, y componentes transversales que garantizan que las actividades a desarrollar en el marco del convenio, se ejecuten en debida forma, propendiendo por el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, a través de acciones que fomentan el arte y la cultura.

El componente de **CIRCULACIÓN**, pretende llevar a cabo actividades de circulación artística y cultural para la construcción de imaginarios culturales que disminuyan la discriminación, segregación e inequidad de oportunidades para las mujeres, los grupos etáreos, sociales y poblacionales respecto al goce efectivo y ejercicio de sus derechos culturales.

El Programa Festivales al Parque ha sido uno de los principales amplificadores de la creación musical local, que se ha constituido como uno de los factores de identidad de la ciudad de Bogotá, brindando a los ciudadanos espacios de encuentro, de cohabitación de diversas estéticas y maneras de vivir la ciudad, de multiculturalismo e inclusión, ofreciendo a la ciudadanía oportunidades de expresión, disfrute y conocimiento colectivo de la música y expresiones artísticas. El Programa ha articulado diferentes modelos de gestión, apoyado en la proyección de las propuestas profesionales de la práctica musical, y ha brindado a la ciudadanía espectáculos de libre acceso, con alta calidad e involucrando todas las dimensiones del campo musical.

Desde sus inicios y con la realización de los Festivales Colombia, Rock, Salsa, Jazz y Hip Hop al Parque, el programa se ha convertido en un ejemplo notable de transformación cultural de la sociedad a través del arte, mediante espacios de participación que han aportado a la construcción de una identidad cultural, apropiada por la ciudadanía en el

ejercicio de sus deberes y derechos, en donde se reconoce la diversidad desde la premisa de la tolerancia y el respeto.

Es así como los Festivales al Parque se han convertido durante sus dos décadas y media en uno de los programas no solo de mayor impacto y visibilidad en la ciudad, y el país, sino también como un programa que recoge en gran medida la implementación exitosa de las políticas públicas en torno a la garantía del ejercicio de derechos culturales; el desarrollo de las prácticas artísticas; el fomento de las artes; la apropiación del espacio público; la participación, la inclusión y la cultura ciudadana. Este programa es un ejemplo notable de auto transformación cultural de la sociedad a través del arte, apoyando la proyección de las propuestas profesionales de la práctica musical que reúne a los bogotanos en torno a la oferta de espectáculos musicales y actividades de libre acceso y de alta calidad. Estos espacios de participación han construido una identidad cultural que ha sido apropiada por la ciudadanía en el ejercicio de sus deberes y derechos, en donde se reconoce la diversidad desde la premisa de la tolerancia y el respeto.

"Joropo al Parque" es el festival más joven en cuya tercera versión, a realizarse durante el presente año, pretende fomentar las prácticas de artistas, maestros, cultores, agrupaciones y compañías dedicadas a la música y la danza del joropo, radicadas en la ciudad de Bogotá, además de afianzarse como un espacio garante para la ciudadanía del disfrute y conocimiento de las manifestaciones artísticas llaneras con la participación de músicos y bailarines nacionales invitados.

Ahora bien, a través del Acuerdo 892 de 2023 "Por medio del cual se exalta la cultura llanera a través del Festival Joropo al Parque y se dictan otras disposiciones "el Concejo de Bogotá D.C. efectúa el reconocimiento Distrital a la cultura llanera, "comprendida por el conjunto de expresiones y manifestaciones culturales materiales e inmateriales para salvaguardar y promover las tradiciones, técnicas, conocimientos y saberes de las comunidades y pueblos llaneros en la ciudad de Bogotá, como un reconocimiento a quienes a través de la labor de la gesta emancipadora dieron la libertad a los colombianos, vinculando muestras musicales, de danza folclórica llanera, gastronómicas, artesanales, comerciales y en general todas aquellas expresiones que engrandezcan la histórica presencia llanera en la capital".

Así mismo, a través del citado acuerdo "la Administración Distrital, por intermedio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES dentro del marco de sus competencias, realizará esta actividad cultural de la que trata el artículo anterior con la participación activa de los diversos grupos de la región llanera y grupos llaneros residentes en el Distrito Capital; así como los representantes de los sectores privado o público, del orden Distrital y Nacional, definiendo la Plaza de Bolívar como el lugar para llevarlo a cabo".

De otra parte, el convenio no comparte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

Son dos los requisitos que se desarrollan en este numeral, que el convenio no comporte una relación conmutativa en la cual haya contraprestación directa a favor de la entidad estatal y que el convenio no contenga instrucciones dadas por el IDARTES al asociado para cumplir con el objeto.

La primera exigencia se trata de la negación de una relación conmutativa en tanto no puede haber contraprestación a favor del IDARTES, ya que la entidad no tiene la condición de beneficiario de los servicios que se prestaran, pues con sus aportes lo que hace es subvencionar una actividad que no le traerá ventajas a él sino al interés público con la atención de necesidades concretas de una población en especial.

El interés estatal sólo se satisface con la medición positiva en el cumplimiento de las metas sociales esto es la población atendida y beneficiaria por la actividad o el programa.

La segunda condición atañe a la prohibición para el IDARTES de emitir instrucciones a la ESAL respecto a la forma cómo debe cumplirse el convenio.

Por ello la invitación realizada por el Idartes a través de la plataforma transaccional SECOP II tuvo como finalidad que las entidades sin ánimo de lucro -ESAL- interesadas, presentarán un proyecto de manera autónoma en donde propusieran a través de su experiencia y en concordancia con los objetivos de la entidad y del Plan de Desarrollo Distrital, la realización de actividades del campo de las artes especialmente, del sector de la música y eventos artísticos asociados a las dimensiones de las artes, particularmente en la dimensión de apropiación y circulación.

Lo anterior se justifica en razón a la idoneidad qué es predicable del asociado y cuyo análisis quedó plasmado en los documentos “Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Penales de los Administradores de la ESAL y que estos individuos no son Personas Políticamente Expuestas” y en la “Evaluación de idoneidad y experiencia”.

Las condiciones especiales que acreditó la **CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES**, la habilitan para que sea ésta y no IDARTES quien determine la mejor manera o las mejores prácticas para cumplir con los objetivos del proyecto, reconociendo así la autonomía, especialidad e idoneidad de la ESAL.

Aunado a lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro el **CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES** identificada con NIT **901.012.832-1**, incluye dentro de su proyecto la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades de circulación y apropiación para desarrollar el proyecto **" Festivales Joropo al**

Parque 2024". Todo esto ha sido objeto de evaluación y análisis por parte del IDARTES y se concluye por lo anteriormente expuesto, que es pertinente y justificado suscribir un convenio de asociación por valor de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($1.097.053.927)**, los cuales se distribuyen de la siguiente manera: El IDARTES aportará la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($982.753.927)** y la ESAL **CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES** aportará en especie la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($114.300.000).**

Se firma en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

Revisó por la Oficina Asesora Jurídica	Diego Camilo Mora Joya– Contratista - Contratista Oficina Asesora Jurídica Diana Marcela Cepeda Gonzalez - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Revisó por la Subdirección de las Artes	María Paula Atuesta Ospina – Gerente de Danza Edison Ricardo Moreno - Gerente de Música Nidia Rocío Díaz Casas Contratista Subdirección de las Artes Xiu Valentina Rodríguez Gómez - Contratista Subdirección de las Artes Jairo Javier Estupiñan Cubillos Contratista Subdirección de las Artes	

	Cindy Carolina Aguirre - Contratista Subdirección de las Artes Giovanna Andrea Chamorro - Contratista Subdirección de las Artes	 
Revisó por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera	Leidy Edid Roa Mendoza - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera Jose Bernardo Guerrero Chavez Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera Julie Bibiana Duarte - Contratista de la Subdirección Administrativa y Financiera	  